



MINISTERIO DE SALUD SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN

Disposición 924 - E/2016

Ciudad de Buenos Aires, 27/10/2016

VISTO el Expediente N° 1-2002-4300008831/12-2 del Registro de este Servicio Nacional de Rehabilitación (SNR), y

CONSIDERANDO:

Que la institución "S.E.R. (SERVICIO ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y RECREACIÓN PARA DISCAPACITADOS) S.R.L", con domicilio legal y real en la calle 68 N° 2645/47, Código Postal N° 7630, de la Ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, fue categorizada por el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP) en las modalidades prestacionales Centro de Día y Hogar con Centro de Día.

Que por el artículo 2º de la Resolución N° 04/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD) se procedió a la incorporación al REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD a los prestadores categorizados e integrantes del Padrón de Prestadores del Programa de Atención Integral a Personas con Discapacidad (P.R.O.I.D.I.S.) del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS.

Que constatada la existencia y funcionamiento del establecimiento, se intimó a presentar la totalidad de la documentación requerida para su permanencia en el mentado Registro.

Que la institución solicitó la recategorización de las modalidades prestacionales antes mencionadas.

Que los días 12 de febrero de 2015, 17 de abril de 2015 y 3 de agosto de 2016, se llevaron a cabo las auditorías de recategorización en terreno, obrando agregadas al expediente las actas debidamente notificadas.

Que en tales oportunidades se procedió a la evaluación de los antecedentes de los servicios de la mencionada institución según el Marco Básico de Organización y Funcionamiento de Prestaciones y Establecimientos de Atención a Personas con Discapacidad aprobado por Resolución Ministerial N° 1328/06.

Que se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD).



Que la Junta Evaluadora realizó el informe que hace a su competencia el 19 de agosto de 2016 en el cual concluyó que la institución se encuentra en condiciones de recategorizar.

Que obra agregada en el expediente la Declaración Jurada de Población Asistida realizada por la institución, conforme Punto 8.2.2, Anexo 1, Resolución N° 2/13 (PDSPBAIPD) que al momento de la auditoría era de treinta y dos (32) concurrentes: veintiocho (28) concurrentes para la modalidad prestacional Centro de Día y cuatro (4) concurrentes para la modalidad prestacional Hogar con Centro de Día.

Que también obra agregado en el expediente el formulario de constancia de recategorización, correspondiendo dicho cupo al máximo admitido de acuerdo a la capacidad física del establecimiento y al equipamiento efectivamente existente al momento de la auditoría, conforme el punto 8.2.3 del Anexo I de la precitada Resolución.

Que la DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del SNR han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta por aplicación de los artículos 1º, inciso f), apartado 3) de la Ley N° 19.549, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y en virtud de las facultades conferidas al SNR por los Decretos Nros. 1193/98 y 627/10, y Disposición SNR N° 1176/11.

Por ello,

LA DIRECTORA
DEL SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
DISPONE:

ARTÍCULO 1º — Recategorízase a la institución “S.E.R. (SERVICIOS ESPECIALES DE REHABILITACIÓN Y RECREACIÓN PARA DISCAPACITADOS) S.R.L”, con domicilio legal y real en la calle 68 N° 2645/47, Código Postal N° 7630, de la Ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, C.U.I.T. N° 30-65922738-6, en las modalidades prestacionales Centro de Día, categoría “A”, con un cupo de veintiséis (26) concurrentes en jornada simple y/o doble y Hogar con Centro de Día, categoría “A”, con un cupo de cuatro (4) concurrentes en alojamiento de lunes a viernes y/o alojamiento permanente.

ARTÍCULO 2º — Reinscribese a la institución “S.E.R. (SERVICIOS ESPECIALES DE REHABILITACIÓN Y RECREACIÓN PARA DISCAPACITADOS) S.R.L”, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTÍCULO 3º — Contra el presente acto podrá deducirse el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 84 del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991) el que deberá interponerse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente.

ARTÍCULO 4º — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese. — MARIA ALEJANDRA FREY, Directora Nacional, Servicio Nacional de



Rehabilitación, Ministerio de Salud.

e. 22/12/2016 N° 97813/16 v. 22/12/2016

Fecha de publicacion: 22/12/2016

